



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2023/241T
Procedimiento:	Procesos Selectivos
SECRETARIA_ (RLUCASG)	

## ANUNCIO

### DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE PEÓN COMO PERSONAL FIJO, OPE 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (GP5), MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

De conformidad con el acta levantada en San Pedro del Pinatar, a 2 de diciembre de 2024, siendo las 12:30 horas, por los siguientes miembros del Tribunal, nombrados por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 261, de 12 de marzo de 2024, del proceso de concurso-oposición de una plaza de peón vacante en la plantilla del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar:

- Presidenta: María del Carmen Romera Arcas
- Secretaria: María Remedios Lucas Garre
- Vocal: Angel Pedro Pérez Gómez

Dada la presencia tanto de la Presidencia como de la Secretaría, así como de los vocales *ut supra* referidos, concurre el número de miembros necesarios para la existencia de quorum, y se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida constitución y actuación del Tribunal, por lo que se inicia la sesión.

Con fecha 04/11/2024 se publica ANUNCIO de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, así como la calificación provisional de los aspirantes al proceso de selección como personal laboral fijo, del proceso de concurso-oposición de una plaza de peón vacante en la plantilla del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a los efectos de presentación de alegaciones.

Durante el periodo de alegaciones se presentan tres solicitudes de revisión de examen, por lo que con fecha 14/11/2024 se publica anuncio de convocaría de los siguientes reclamantes para el lunes día 18 de noviembre de 2024, en la Sala de contratación de la primera planta del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar:

- D. Isidoro Cavas Navarrete, a las 9:30 horas.
- D. Christian Fernández Pérez, a las 10 horas.
- D. Carmelo Vidal Cánovas, a las 10:30 horas.

## REVISIÓN DE EXAMEN



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- Personado el aspirante D. Isidoro Cavas Navarrete, se procede a revisar los ejercicios de la fase de oposición y la valoración de los méritos de la fase de concurso. Una vez revisados por el Tribunal se aprecia que hay contratos que no se han tenido en cuenta, por lo que es subsanada la valoración de la fase de concurso, obteniendo una nueva valoración de 16,25 puntos.

- Personado el aspirante D. Carmelo Vidal Cánovas se procede a revisar los ejercicios de la fase de oposición y la valoración de los méritos de la fase de concurso. Los méritos alegados por el aspirante, no fueron acreditados mediante la presentación de contratos, por lo que no procede la revisión de los méritos valorados por el Tribunal.

- El aspirante D. Christian Fernández Pérez, no se presenta, el día de la citación, pero al justificar su ausencia es citado nuevamente para el día 2 de diciembre a las 10:30 horas de 2024, en la Sala de contratación de la primera planta del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Tras la revisión del segundo examen de la fase de oposición el Tribunal aprecia que la calificación es correcta, lo que se le comunica in voce al aspirante.

### VALORACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN TRAS LA REVISIÓN

Tras la revisión realizada, se procede a rectificar la puntuación de los méritos de la fase de concurso alegados, quedando las puntuaciones según se indica a continuación:

CÓDIGO ASPIRANTE	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación Experiencia Prof.	Puntuación Formación	TOTAL FASE CONCURSO
5	SAURA RIQUELME, ANTONIO	0	10	10
7	SIMON PASTOR, DAVID	0	10	10
9	VIDAL CANOVAS, CARMELO APOLONIO	4,95	10	14,95
10	CAVAS NAVARRETE, ISIDORO	2,75	10	16,25
11	BIENERT GARCIA, CARLOS JAVIER	0	10	10
13	MUÑOZ CASANOVA, ANTONIO	23,85	10	33,85

**De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima de las bases** una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, el órgano de selección publicará en el plazo máximo de un mes la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación alcanzado, con indicación del Documento Nacional de Identidad, con supresión de cuatro dígitos alfanuméricos, así como las notas parciales de los ejercicios del proceso selectivo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y en la página web municipal. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

El resultado servirá para que el Tribunal Calificador eleve el acta a la Alcaldía, con propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas, por orden decreciente de la puntuación total obtenida, realizando propuesta de candidatos para la formalización de los contratos a favor de quienes hayan obtenido la mayor puntuación en cada caso, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

**De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Octava de las bases sobre la bolsa de trabajo**, los opositores aspirantes que no hayan obtenido plaza y al menos hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida en la fase de oposición, podrán ser llamados según el orden de puntuación obtenido en la calificación definitiva, para ser propuestos para la formalización de un contrato de interinidad de los previstos en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, o del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal calificador junto con la relación de opositores que hubieran sido seleccionados, establecerá la correspondiente relación complementaria para la formación de bolsa de trabajo, haciéndola pública.

Los/as aspirantes que no deseen formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo, deberán presentar escrito de renuncia ante esta Administración.

De conformidad con lo anterior, el Tribunal ACUERDA:

**PRIMERO.-** Estimar la alegación de D. Isidoro Cavas Navarrete de la valoración de los méritos de la fase de concurso, sobre los contratos aportados, obteniendo una nueva puntuación de 16,25 puntos.

**SEGUNDO.-** Desestimar lo alegado por D. Carmelo Vidal Cánovas, sobre los méritos valorados al no estar acreditados mediante la presentación de contratos, por lo que no procede la revisión de los méritos valorados por el Tribunal.

**TERCERO.-** Elevar a definitivas las siguientes calificaciones del proceso de selección como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso-oposición de una plaza de peón, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de aquellos aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso por orden de puntuación alcanzado:

CÓDIGO ASPIRANTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL FASE OPOSICIÓN	TOTAL CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
13	MUÑOZ CASANOVA, ANTONIO	***9620**	47,38	33,85	81,23
10	CAVAS NAVARRETE, ISIDORO	***5946**	43	16,25	59,25
5	SAURA RIQUELME, ANTONIO	***2205**	45,13	10	55,13



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

9	VIDAL CANOVAS, CARMELO APOLONIO	***8932**	37,75	14,95	52,25
11	BIENERT GARCIA, CARLOS JAVIER	***6146**	41,50	10	51,50
7	SIMON PASTOR, DAVID	***3927**	41,13	10	51,13

**CUARTO.-** Proponer el nombramiento respecto del aspirante que ha obtenido mayor puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MUÑOZ CASANOVA, ANTONIO	***9620**

**QUINTO.-** Requerir a D. ANTONIO MUÑOZ CASANOVA, para que aporte en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en el plazo de 20 días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En concreto:

- DNI.
- Titulación exigida.
- Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.
- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las administraciones públicas.
- Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.-** Proponer la aprobación de la constitución de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes ordenados según la puntuación obtenida en el proceso, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios/as interinos/as o personal laboral temporal:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
CAVAS NAVARRETE, ISIDORO	***5946**	59,25
SAURA RIQUELME, ANTONIO	***2205**	55,13
VIDAL CANOVAS, CARMELO APOLONIO	***8932**	52,25
BIENERT GARCIA, CARLOS JAVIER	***6146**	51,50
SIMON PASTOR, DAVID	***3927**	51,13



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**SÉPTIMO.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y en la página web, con la indicación de los recursos pertinentes.

**Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en web municipal, en el apartado “procesos selectivos”. En relación a los acuerdos contenidos, y en función del tipo del mismo:**

**a) Contra los actos de mero trámite o propuestas provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones ante el Tribunal, que serán resueltas en los plazos fijados en las actas y, en su caso, de manera previa a la siguiente prueba.**

**b) Contra las resoluciones definitivas y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes.**